



Nº 0333 /2023
OFICIO Nº

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001606 de 21/03/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr.
(a) Emile Ducheylard Lolic.

CASABLANCA, 17 de abril de 2023.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 21/03/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0001606 cuyo tenor literal es el siguiente

“Solicito que se me envíe la siguiente información: Respecto de Dominios de Internet 1) Listado de todos los dominios .CL inscritos en NIC Chile que posee el organismo 2) Del listado anterior, indicar cuales de ellos tienen a lo menos 1 casilla de correo electrónico habilitada. Respecto del Servicio de Correo Electrónico se solicita lo siguiente: 1) Información respecto al sistema utilizado actualmente, ya sea Servidor de Correos Propio, Google Workspace, Microsoft Outlook, etc... por cada uno de los dominios que utilice o se encuentren a nombre del organismo. 2) En caso de utilizar un servicio de correos a través de un proveedor externo, informar el número de licencias o cuentas contratadas al día de hoy para cada uno de los dominios pertenecientes al organismo. 3) Informar quien o quienes son los actuales proveedores del servicio de correos electrónicos. 4) Informar la fecha de contratación del o los servicios. 5) Informar la fecha de vencimiento del o los actuales contratos. 6) Indicar la fecha aproximada en que corresponde renovar o licitar dichos servicios. 7) Informar bajo que modalidad fueron adquiridos los servicios con cada proveedor, ya sea convenio marco, licitación pública, compra ágil, trato directo, etc... 8) Informar el o los números de Licitación, Solicitud de Cotización, u otro identificador que permita ubicar el proceso de compra en el portal Mercado Público 9) Enviar copia de la o las Ordenes de Compras con dichos proveedores. 10) Enviar copia del o los contratos vigentes con el proveedor actual (pueden censurar información sensible y privada de las partes de ser necesario). 11) Enviar copia de la última factura recibida por este concepto de cada proveedor.”

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”



3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) En cuanto a su requerimiento, se adjunta respuesta enviada desde la Dirección de Planificación Comunal, la que considera la siguiente documentación: Contrato de Productos y Servicios Microsoft, Factura Electrónica N° 109549 y Orden de Compra N° 5300-21-CM22.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por don/ña Emile Ducheylard Lolic, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por don/ña Emile Ducheylard Lolic a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr/a. Emile Ducheylard Lolic.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/lpa
Oficio Respuesta SAI MU030T0001606